



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de julio de 2020

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 148-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 026-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 201-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 201-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 26 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, la aprobación de la instalación temporal de la planta dosificadora en el estadio las Américas en un espacio de 2500m2 con acceso a la puerta N° 02 por el Jr. Libertador de América a favor de la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios generales S.R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2020-MDSJB/GAJ, de fecha 03 de julio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica. Informa que se debe declara viable la pretensión planteada por el Gerente General de la mencionada empresa constructora y Autorizar la ocupación de espacio público de una extensión de 2500m2 (Estadio Ciudad de las Américas) a la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios generales S.R.L.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 148-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la aprobación con acto resolutorio la Autorización de la ocupación de espacio público de una extensión de 2500m2 (Estadio Ciudad de las Américas) con acceso a la puerta N° 02 por el Jr. Libertador de América a favor de la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios generales S.R.L. a la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios generales S.R.L.;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 362-2019-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ocupación de espacio público de una extensión de 2500m2 (Estadio Ciudad de las Américas) con acceso a la puerta N° 02 por el Jr. Libertador de América a favor de la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.R.L. **por un lapso de 90 días calendario** a partir de la fecha 13 de julio de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y al Ing. Hildo Condeña Meneses - Representante Legal de la empresa IC&MA Ingenieros Contratistas y Servicios Generales S.R.L, bajo procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisajuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558